



Resolución Directoral

Breña, 27 de Enero de 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2020-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 107-2019-MIGRACIONES-AF que declaró fundado el recurso de reconsideración presentado por el señor Maikel GARCIA HIDALGO contra lo resuelto en la Resolución Directoral N° 305-2018-MIGRACIONES-AF; y el Informe N° 113-2020-AF-TES/MIGRACIONES del área de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Habiendo sido otorgado el beneficio de fraccionamiento de multas en materia migratoria a favor del señor Maikel GARCIA HIDALGO mediante la Resolución Directoral N° 305-2018-MIGRACIONES-AF, este interpuso recurso de reconsideración para que la multa determinada fuera recalculada sobre la base de los argumentos expuestos en su escrito, así como en la Resolución Directoral N° 107-2019-MIGRACIONES-AF que declaró fundado el recurso;

De la revisión de la mencionada Resolución Directoral N° 107-2019-MIGRACIONES-AF se ha verificado el error incurrido al consignar como su número de Pasaporte el N°116750505 debiendo decir N°B036467;

El numeral 210.1 del artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, se establece en el numeral 210.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Siendo que el error incurrido en la Resolución Directoral N° 107-2019-MIGRACIONES-AF constituye uno material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la norma señalada en el párrafo que precede;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 107-2019-MIGRACIONES-AF, en cuanto al documento con el que se identificó para el trámite del recurso de reconsideración, siendo lo correcto "PAS N° B036467".

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 107-2019-MIGRACIONES-AF.

Regístrese y Comuníquese.